



Factura: 001-102-000004943



20160101008P01798

P 7960
T 9370
R 6882

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

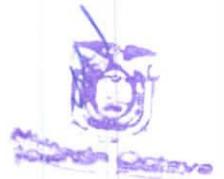
| Escritura N°: | | 20160101008P01798 | | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 2 DE AGOSTO DEL 2016, (15:09) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo intervinete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | JARA AREVALO GLADYS CARMITA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0102304722 | ECUATORIA NA | CEDENTE | / |
| Natural | MOSCOSO RAMIREZ JUAN SEBASTIAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0102824992 | ECUATORIA NA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | JARA AREVALO FLORENCIO MAURICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0301069944 | ECUATORIA NA | CESIONARIO (A) | |
| Natural | JARA AREVALO ELSA DIOCELINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0101598464 | ECUATORIA NA | CESIONARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| AZUAY | | CUENCA | | | SAGRARIO | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 9000.00 | | | | | |

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN CUENCA



0984975208



ESCRITURA PUBLICA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$. 9.000,00

1

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **dos de agosto del dos mil diez y seis**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores **GLADYS CARMITA JARA ARÉVALO Y JUAN SEBASTIÁN MOSCOSO RAMÍREZ**; y, por otra parte y en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **FLORENCIO MAURICIO JARA ARÉVALO, casado; y, ELSA DIOCELINA JARA ARÉVALO, soltera**; portadores de las cédulas de identidad números: **010230472-2; 010282499-2; 030106994-4; 010159846-4** respectivamente. Los comparecientes son

9.000

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; hábiles para obligarse y contratar; y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la compañía **JARQUIFAR CÍA LTDA** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte Gladys Carmita Jara Arévalo y Juan Sebastián Moscoso Ramírez, casados, por sus propios y personales derechos, a quienes se les denominará "LOS CEDENTES", y por otra parte, Florencio Mauricio Jara Arévalo, casado; y Elsa Diocelina Jara Arévalo, soltera, por sus propios y personales derechos y para efectos de la presente escritura pública se les podrá denominar "LOS CESIONARIOS", ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, capaces ante la ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía **JARQUIFAR CÍA LTDA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, con

RM
177
02 Julio 2006



fecha ocho de mayo del año dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el dos de junio del año dos mil seis, bajo el número ciento setenta y siete. b) Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, con fecha catorce de julio del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el veinte y siete de julio del año dos diez, bajo el número cuatrocientos ochenta y cuatro, se eleva el capital social de la compañía JARQUIFAR CÍA LTDA, en veinte y cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dando un nuevo capital de veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. c) Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Christian Palacios Carpio, Notario Público Segundo Encargado del Cantón Cuenca, con fecha doce de diciembre del año dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el veinte y siete de diciembre del año dos mil doce, bajo el número novecientos noventa y cuatro, se eleva el capital social de la compañía JARQUIFAR CÍA LTDA, en treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América dando un nuevo

capital de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América. d) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de JARQUIFAR CÍA LTDA, en sesión celebrada el veintidós de julio del año dos mil dieciséis, con consentimiento unánime del capital social, por unanimidad aprobó la transferencia de SIETE MIL DOSCIENTAS participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una a favor del Ingeniero Comercial Florencio Mauricio Jara Arévalo y la transferencia de MIL OCHOCIENTAS participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una a favor de Elsa Diocelina Jara Arévalo y autorizó expresamente al representante legal de la compañía para que otorgue la certificación de la que tratar el artículo ciento trece de la ley de compañías a fin de que sea incorporada en la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, LOS CEDENTES ceden y transfieren de manera irrevocable y perpetuidad NUEVE MIL participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, de

7200 P

1900 P



las cuales es propietaria en el capital social de la compañía JARQUIFAR CÍA LTDA, a favor de las siguientes personas y de la siguiente manera:

1.- SIETE MIL DOSCIENTAS participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una a favor del Ingeniero Comercial Florencio Mauricio Jara Arévalo, con todos los derechos inherentes a las mismas. 2.- MIL OCHOCIENTAS participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una a favor de Elsa Diocelina Jara Arévalo, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** “LOS CESIONARIOS” declaran expresamente que aceptan la cesión de las participaciones efectuadas a su favor por parte de los, “LOS CEDENTES”, por así convenir a sus intereses. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de la cesión de las participaciones objeto de este contrato es de NUEVE MIL Dólares de los Estados Unidos de América de contado, suma que los “LOS CEDENTES”, declaran haber recibido de los “LOS CESIONARIOS” en moneda de curso legal y a su satisfacción. **SEXTA.- DE LA LEY.-** Los cesionarios a partir de la legalización de la presente escritura obtienen todos los derechos y

prerrogativas constantes en la escritura de constitución de acuerdo al número de participaciones suscritas, siendo por tanto sujeto de derechos y obligaciones comunes y solidarias, responsabilizándose de los efectos de la misma a partir de la inscripción de este instrumento público. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante la copia del acta del veintidós de Julio del año dos mil diez y seis y certificación otorgada por el Representante Legal de la compañía que acredita que la que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía JARQUIFAR CÍA LTDA., celebrada con carácter de universal con consentimiento unánime del capital social, autoriza la transferencia de NUEVE MIL participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno a favor de los cesionarios. **OCTAVA.-**

INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener, que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el registro Mercantil así como al margen de la matriz de la escritura de

Constitución de la Compañía. **NOVENA.-**
CUANTIA.- La cuantía es nueve mil dólares de
los Estados Unidos de Norteamérica. **GASTOS.-**
Los gastos de protocolización e inscripción son
por cuenta de los cesionarios. Usted Señor
Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de
rigor, para la validez de este instrumento. F).
Doctor Marcelo Espinoza Pillaga con matrícula
mil trescientos cincuenta y nueve del Colegio de
Abogados del Azuay. Atentamente, f) Ilegible.
Doctor Marcelo Espinoza Pillaga. ABOGADO.
MATRICULA MIL TRESCIENTOS
CINCUNTA Y NUEVE .COLEGIO DE
ABOGADOS DEL AZUAY. Hasta aquí la
minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "M. Espinoza Pillaga".

Large handwritten signature in black ink, possibly reading "Marcelo Espinoza Pillaga".

CERTIFICACIÓN:

Cuenca, 22 de julio del 2016

Yo, Ingeniero Comercial Florencio Mauricio Jara Arévalo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía JARQUIFAR CÍA LTDA, certifico que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía JARQUIFAR CÍA LTDA., celebrada con carácter de universal el día veintidós de julio del año dos mil dieciséis, con consentimiento unánime del capital social, aprobó la cesión de NUEVE MIL participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno de propiedad de la socia Gladys Carmita Jara Arévalo a favor de las siguientes personas y de la siguiente manera: a) SIETE MIL DOSCIENTAS participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una a favor del Ing. Com. Florencio Mauricio Jara Arévalo. b) MIL OCHOCIENTAS participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una a favor de Elsa Diocelina Jara Arévalo.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,



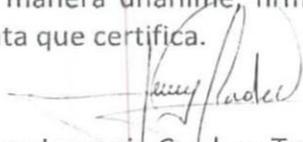
Florencio Mauricio Jara Arévalo
GERENTE GENERAL DE JARQUIFAR CÍA LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JARQUIFAR COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

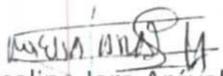
En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay a los veintidós días del mes de julio del año dos mil dieciséis, a las nueve horas con treinta minutos, en el domicilio de la empresa, ubicado en la Avenida Cayambe S/N y Tío Pullo de esta Ciudad, se emplaza la Junta General Universal Extraordinaria de empresa **JARQUIFAR CÍA. LTDA.**, con la concurrencia de los socios: Luis Eduardo Cordero Torres, Elsa Diocelina Jara Arévalo, Florencio Mauricio Jara Arévalo y Gladys Carmita Jara Arévalo, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los concurrentes aceptan, por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con carácter de universal, de acuerdo con la facultad prevista en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías. Preside la sesión la señora Jenny Lucrecia Cordero Torres, Presidente de la Compañía conforme a las normas estatutarias y actúa como secretario el señor Mauricio Jara Arévalo Gerente General de la Compañía. Se resuelve por unanimidad que en esta Junta se trate el siguiente orden del día:

1.- Autorizar la transferencia de NUEVE MIL participaciones que posee la señora Gladys Carmita Jara Arévalo a favor de Mauricio Jara Arévalo y Elsa Jara Arévalo.

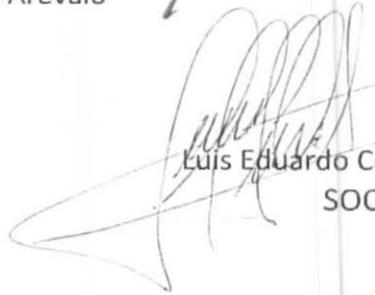
El Presidente declara instalada la sesión, a continuación tomo la palabra la socia Carmita Jara Arévalo, quien solicita a la junta se le autorice a transferir NUEVE MIL participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno; que posee en la compañía JARQUIFAR CÍA LTDA., de la siguiente manera: a) SIETE MIL DOSCIENTAS participaciones a favor de Mauricio Jara Arévalo. b) MIL OCHOCIENTAS participaciones a favor de Elsa Jara Arévalo. Luego de la debida deliberación por unanimidad del capital social presente la Junta General de Socios de conformidad con lo previsto en el Art. 113 Y Art. 118 literal f) de la Ley de Compañías RESUELVE: Aprobar la transferencia de participaciones en la manera solicitada por la socia Carmita Jara Arévalo. Se autoriza al Gerente General realice los trámites necesarios para la ejecución de lo resuelto en esta Junta, Sin otro asunto que tratar, termina la sesión siendo las diez horas con treinta minutos. Se concede una receso para que el secretario procede a redactar el acta, acto seguido se reinstala la sesión y se procede a dar lectura de la presente acta, aprueban en su totalidad el contenido del presente documento de manera unánime firmado para constan los concurrentes y el suscrito secretario de la junta que certifica.


Jenny Lucrecia Cordero Torres
PRESIDENTE

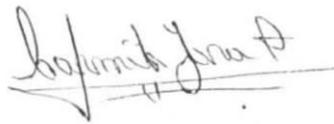

Florencio Mauricio Jara Arévalo
SECRETARIO


Elsa Diocelina Jara Arévalo
SOCIA

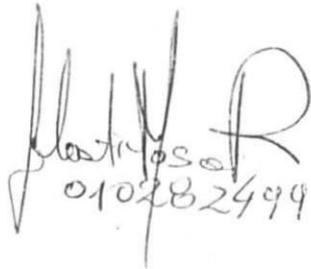

Gladys Carmita Jara Arévalo,
SOCIA


Luis Eduardo Cordero Torres
SOCIO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES .
LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA A
LOS OTORGANTES, POR MI EL NOTARIO, SE
RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO; QUEDANDO
INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA
NOTARIA: DOY FE.



010230472-2

x 
0102824992



0301069944



01015984641

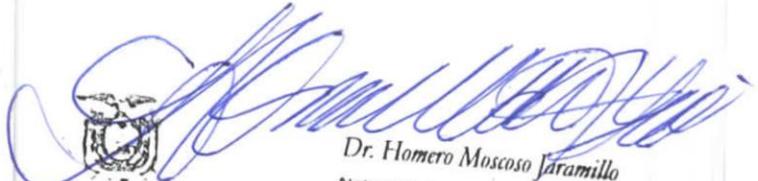


Dr. Homero Mascoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



6

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU
CELEBRACION.



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

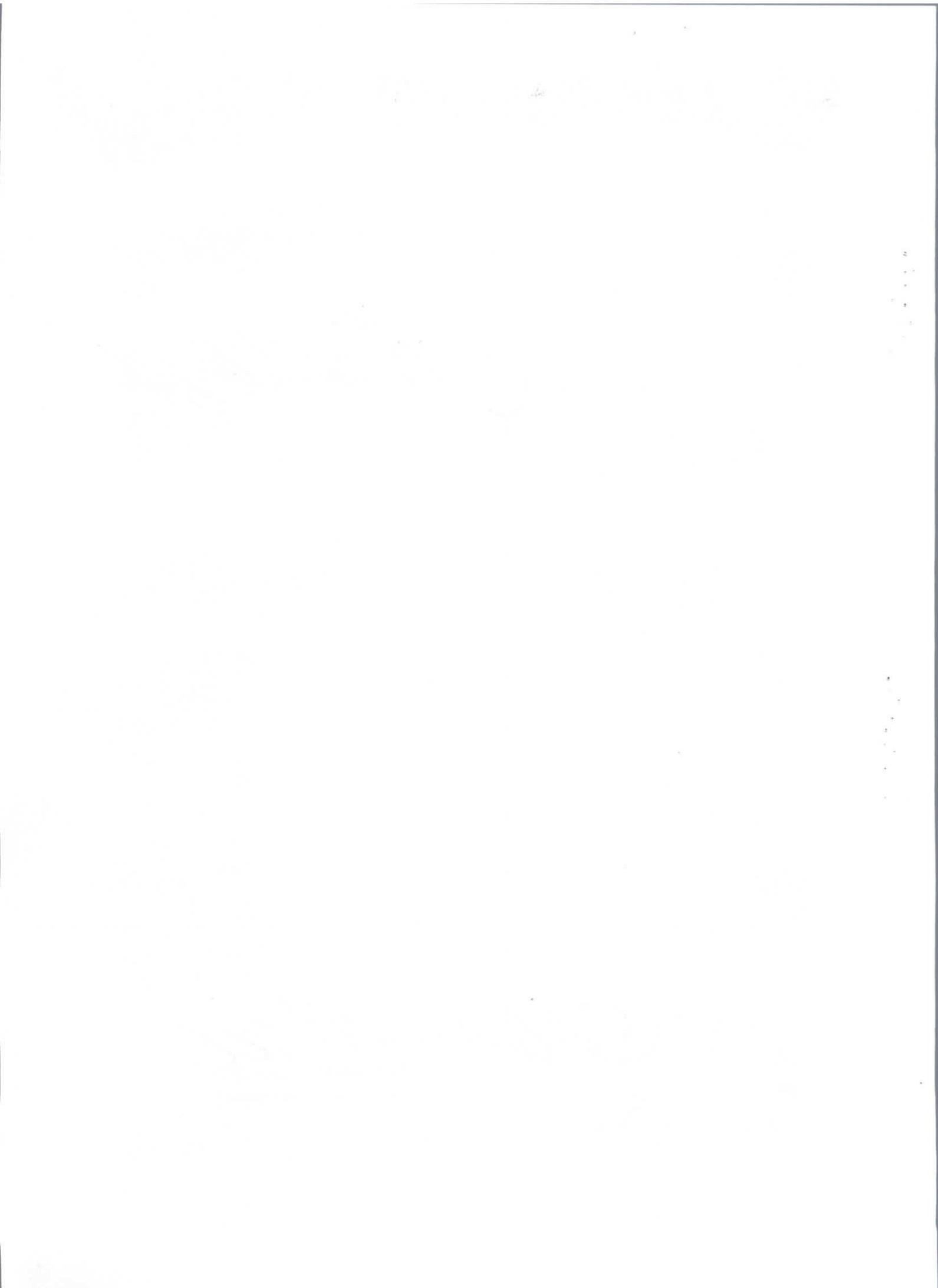
DOY FE, QUE EN FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2016, HE PROCEDIDO A
TOMAR NOTA AL MARGEN DE MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA "JARQUIFAR CIA.
LTDA.", LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL
DOCUMENTO ANTECEDE.

CUENCA, 11 DE AGOSTO DEL 2016.



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca







REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0102304722

Nombres del ciudadano: JARA AREVALO GLADYS CARMITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.BIOQUIMICA-FARM.

Estado Civil: CASADO

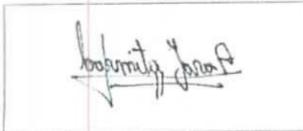
Cónyuge: MOSCOSO RAMIREZ JUAN SEBASTIAN

Fecha de Matrimonio: 7 DE DICIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: JARA LUIS F

Nombres de la madre: AREVALO JULIA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.02 11:31:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2106880



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0102824992

Nombres del ciudadano: MOSCOSO RAMIREZ JUAN SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.EN ODONTOLOGIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARA AREVALO GLADYS CARMITA

Fecha de Matrimonio: 7 DE DICIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: MOSCOSO VEGA JUAN MANUEL

Nombres de la madre: RAMIREZ OLARTE RUTH MARIA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.02 12:31:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2106917



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0301069944

Nombres del ciudadano: JARA AREVALO FLORENCIO MAURICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: VISITADOR MEDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDERO TORRES JENNY LUCRECIA

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 1994

Nombres del padre: JARA PELAEZ LUIS FLORENCIO

Nombres de la madre: AREVALO REINOSO JULIA ISIDORA

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.02 14:32:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2106960



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0101598464

Nombres del ciudadano: JARA AREVALO ELSA DIOCELINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.QUIMICA-FARMACIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JARA LUIS FLORENCIO

Nombres de la madre: AREVALO JULIA ISIDORA

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2012



Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.02 14:33:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2106991



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

CERTIFICACIÓN

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA CERTIFICA:

Que, bajo el No. **159** del **LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES** y con fecha veinte y tres de agosto del dos mil diez y seis, consta inscrita la cesión de participaciones en la compañía **JARQUIFAR CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaria Octava del Cantón Cuenca, el dos de agosto del dos mil diez y seis, mediante la cual se realiza la siguiente transferencia: Gladys Carmita Jara Arévalo cede y transfiere 7200 participaciones a favor de Florencio Mauricio Jara Arévalo; y, 1800 participaciones a favor de Elsa Diocelina Jara Arévalo.

CUENCA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

María Verónica Vázquez López

MARÍA VERÓNICA VÁZQUEZ LÓPEZ.
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA.

S.v.z.

NOTA: Salvo error u omisión del sistema.





Factura: 001-102-000004943



20160101008P01798

P 7960
T 9370
R 6882

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

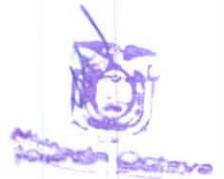
| Escritura N°: | | 20160101008P01798 | | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 2 DE AGOSTO DEL 2016, (15:09) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo intervinete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | JARA AREVALO GLADYS CARMITA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0102304722 | ECUATORIANA | CEDENTE | / |
| Natural | MOSCOSO RAMIREZ JUAN SEBASTIAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0102824992 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | JARA AREVALO FLORENCIO MAURICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0301069944 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| Natural | JARA AREVALO ELSA DIOCELINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0101598464 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| AZUAY | | CUENCA | | | SAGRARIO | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 9000.00 | | | | | |

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN CUENCA



0984975208



ESCRITURA PUBLICA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$. 9.000,00

1

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **dos de agosto del dos mil diez y seis**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores **GLADYS CARMITA JARA ARÉVALO Y JUAN SEBASTIÁN MOSCOSO RAMÍREZ**; y, por otra parte y en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **FLORENCIO MAURICIO JARA ARÉVALO, casado; y, ELSA DIOCELINA JARA ARÉVALO, soltera**; portadores de las cédulas de identidad números: **010230472-2; 010282499-2; 030106994-4; 010159846-4** respectivamente. Los comparecientes son

9.000

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; hábiles para obligarse y contratar; y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la compañía **JARQUIFAR CÍA LTDA** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**

OTORGANTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte Gladys Carmita Jara Arévalo y Juan Sebastián Moscoso Ramírez, casados, por sus propios y personales derechos, a quienes se les denominará "LOS CEDENTES", y por otra parte, Florencio Mauricio Jara Arévalo, casado; y Elsa Diocelina Jara Arévalo, soltera, por sus propios y personales derechos y para efectos de la presente escritura pública se les podrá denominar "LOS CESIONARIOS", ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, capaces ante la ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía **JARQUIFAR CÍA LTDA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, con

RM
177
02 Julio 2006



fecha ocho de mayo del año dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el dos de junio del año dos mil seis, bajo el número ciento setenta y siete. b) Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, con fecha catorce de julio del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el veinte y siete de julio del año dos diez, bajo el número cuatrocientos ochenta y cuatro, se eleva el capital social de la compañía JARQUIFAR CÍA LTDA, en veinte y cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dando un nuevo capital de veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. c) Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Christian Palacios Carpio, Notario Público Segundo Encargado del Cantón Cuenca, con fecha doce de diciembre del año dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el veinte y siete de diciembre del año dos mil doce, bajo el número novecientos noventa y cuatro, se eleva el capital social de la compañía JARQUIFAR CÍA LTDA, en treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América dando un nuevo

capital de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América. d) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de JARQUIFAR CÍA LTDA, en sesión celebrada el veintidós de julio del año dos mil dieciséis, con consentimiento unánime del capital social, por unanimidad aprobó la transferencia de SIETE MIL DOSCIENTAS participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una a favor del Ingeniero Comercial Florencio Mauricio Jara Arévalo y la transferencia de MIL OCHOCIENTAS participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una a favor de Elsa Diocelina Jara Arévalo y autorizó expresamente al representante legal de la compañía para que otorgue la certificación de la que tratar el artículo ciento trece de la ley de compañías a fin de que sea incorporada en la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, LOS CEDENTES ceden y transfieren de manera irrevocable y perpetuidad NUEVE MIL participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, de

7200 P

1900 P



las cuales es propietaria en el capital social de la compañía JARQUIFAR CÍA LTDA, a favor de las siguientes personas y de la siguiente manera:

1.- SIETE MIL DOSCIENTAS participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una a favor del Ingeniero Comercial Florencio Mauricio Jara Arévalo, con todos los derechos inherentes a las mismas. 2.- MIL OCHOCIENTAS participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una a favor de Elsa Diocelina Jara Arévalo, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** “LOS CESIONARIOS” declaran expresamente que aceptan la cesión de las participaciones efectuadas a su favor por parte de los, “LOS CEDENTES”, por así convenir a sus intereses. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de la cesión de las participaciones objeto de este contrato es de NUEVE MIL Dólares de los Estados Unidos de América de contado, suma que los “LOS CEDENTES”, declaran haber recibido de los “LOS CESIONARIOS” en moneda de curso legal y a su satisfacción. **SEXTA.- DE LA LEY.-** Los cesionarios a partir de la legalización de la presente escritura obtienen todos los derechos y

prerrogativas constantes en la escritura de constitución de acuerdo al número de participaciones suscritas, siendo por tanto sujeto de derechos y obligaciones comunes y solidarias, responsabilizándose de los efectos de la misma a partir de la inscripción de este instrumento público. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante la copia del acta del veintidós de Julio del año dos mil diez y seis y certificación otorgada por el Representante Legal de la compañía que acredita que la que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía JARQUIFAR CÍA LTDA., celebrada con carácter de universal con consentimiento unánime del capital social, autoriza la transferencia de NUEVE MIL participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno a favor de los cesionarios. **OCTAVA.-**

INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener, que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el registro Mercantil así como al margen de la matriz de la escritura de

Constitución de la Compañía. **NOVENA.-**
CUANTIA.- La cuantía es nueve mil dólares de
los Estados Unidos de Norteamérica. **GASTOS.-**
Los gastos de protocolización e inscripción son
por cuenta de los cesionarios. Usted Señor
Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de
rigor, para la validez de este instrumento. F).
Doctor Marcelo Espinoza Pillaga con matrícula
mil trescientos cincuenta y nueve del Colegio de
Abogados del Azuay. Atentamente, f) Ilegible.
Doctor Marcelo Espinoza Pillaga. ABOGADO.
MATRICULA MIL TRESCIENTOS
CINCUNTA Y NUEVE .COLEGIO DE
ABOGADOS DEL AZUAY. Hasta aquí la
minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "M. Espinoza Pillaga".

Large handwritten signature in black ink, possibly reading "Marcelo Espinoza Pillaga".

CERTIFICACIÓN:

Cuenca, 22 de julio del 2016

Yo, Ingeniero Comercial Florencio Mauricio Jara Arévalo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía JARQUIFAR CÍA LTDA, certifico que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía JARQUIFAR CÍA LTDA., celebrada con carácter de universal el día veintidós de julio del año dos mil dieciséis, con consentimiento unánime del capital social, aprobó la cesión de NUEVE MIL participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno de propiedad de la socia Gladys Carmita Jara Arévalo a favor de las siguientes personas y de la siguiente manera: a) SIETE MIL DOSCIENTAS participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una a favor del Ing. Com. Florencio Mauricio Jara Arévalo. b) MIL OCHOCIENTAS participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una a favor de Elsa Diocelina Jara Arévalo.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,



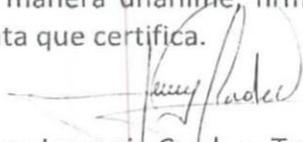
Florencio Mauricio Jara Arévalo
GERENTE GENERAL DE JARQUIFAR CÍA LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JARQUIFAR COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

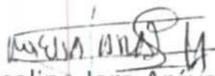
En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay a los veintidós días del mes de julio del año dos mil dieciséis, a las nueve horas con treinta minutos, en el domicilio de la empresa, ubicado en la Avenida Cayambe S/N y Tío Pullo de esta Ciudad, se emplaza la Junta General Universal Extraordinaria de empresa **JARQUIFAR CÍA. LTDA.**, con la concurrencia de los socios: Luis Eduardo Cordero Torres, Elsa Diocelina Jara Arévalo, Florencio Mauricio Jara Arévalo y Gladys Carmita Jara Arévalo, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los concurrentes aceptan, por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con carácter de universal, de acuerdo con la facultad prevista en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías. Preside la sesión la señora Jenny Lucrecia Cordero Torres, Presidente de la Compañía conforme a las normas estatutarias y actúa como secretario el señor Mauricio Jara Arévalo Gerente General de la Compañía. Se resuelve por unanimidad que en esta Junta se trate el siguiente orden del día:

1.- Autorizar la transferencia de NUEVE MIL participaciones que posee la señora Gladys Carmita Jara Arévalo a favor de Mauricio Jara Arévalo y Elsa Jara Arévalo.

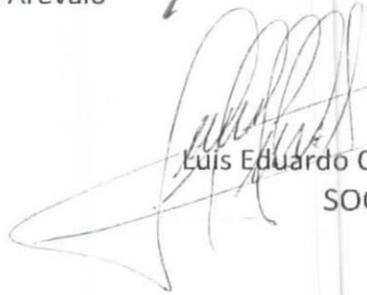
El Presidente declara instalada la sesión, a continuación tomo la palabra la socia Carmita Jara Arévalo, quien solicita a la junta se le autorice a transferir NUEVE MIL participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno; que posee en la compañía JARQUIFAR CÍA LTDA., de la siguiente manera: a) SIETE MIL DOSCIENTAS participaciones a favor de Mauricio Jara Arévalo. b) MIL OCHOCIENTAS participaciones a favor de Elsa Jara Arévalo. Luego de la debida deliberación por unanimidad del capital social presente la Junta General de Socios de conformidad con lo previsto en el Art. 113 Y Art. 118 literal f) de la Ley de Compañías RESUELVE: Aprobar la transferencia de participaciones en la manera solicitada por la socia Carmita Jara Arévalo. Se autoriza al Gerente General realice los trámites necesarios para la ejecución de lo resuelto en esta Junta, Sin otro asunto que tratar, termina la sesión siendo las diez horas con treinta minutos. Se concede una receso para que el secretario procede a redactar el acta, acto seguido se reinstala la sesión y se procede a dar lectura de la presente acta, aprueban en su totalidad el contenido del presente documento de manera unánime firmado para constan los concurrentes y el suscrito secretario de la junta que certifica.


Jenny Lucrecia Cordero Torres
PRESIDENTE

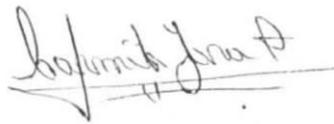

Florencio Mauricio Jara Arévalo
SECRETARIO


Elsa Diocelina Jara Arévalo
SOCIA

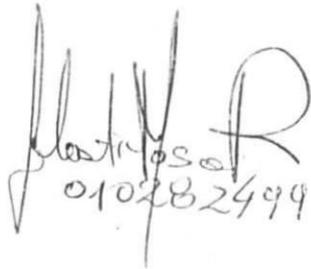

Gladys Carmita Jara Arévalo,
SOCIA


Luis Eduardo Cordero Torres
SOCIO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES .
LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA A
LOS OTORGANTES, POR MI EL NOTARIO, SE
RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO; QUEDANDO
INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA
NOTARIA: DOY FE.



010230472-2

x 
0102824992



0301069944



01015984641

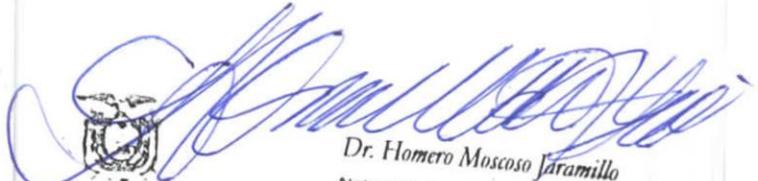


Dr. Homero Mascoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



6

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU
CELEBRACION.



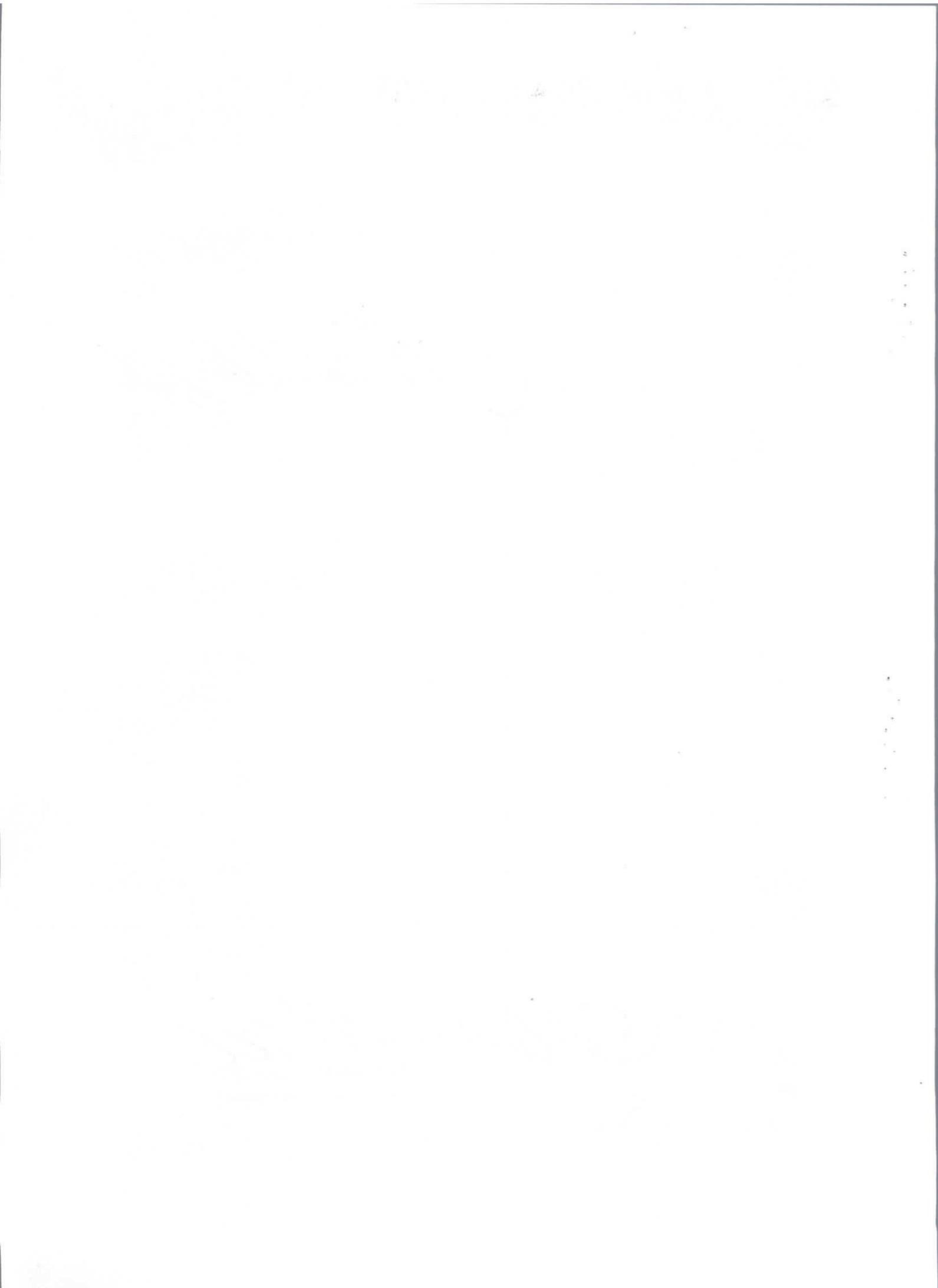

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE, QUE EN FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2016, HE PROCEDIDO A
TOMAR NOTA AL MARGEN DE MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA "JARQUIFAR CIA.
LTDA.", LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL
DOCUMENTO ANTECEDE.

CUENCA, 11 DE AGOSTO DEL 2016.




Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0102304722

Nombres del ciudadano: JARA AREVALO GLADYS CARMITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.BIOQUIMICA-FARM.

Estado Civil: CASADO

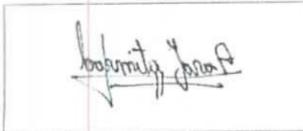
Cónyuge: MOSCOSO RAMIREZ JUAN SEBASTIAN

Fecha de Matrimonio: 7 DE DICIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: JARA LUIS F

Nombres de la madre: AREVALO JULIA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.02 14:31:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2106880



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0102824992

Nombres del ciudadano: MOSCOSO RAMIREZ JUAN SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.EN ODONTOLOGIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARA AREVALO GLADYS CARMITA

Fecha de Matrimonio: 7 DE DICIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: MOSCOSO VEGA JUAN MANUEL

Nombres de la madre: RAMIREZ OLARTE RUTH MARIA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.02 12:31:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2106917



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0301069944

Nombres del ciudadano: JARA AREVALO FLORENCIO MAURICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: VISITADOR MEDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDERO TORRES JENNY LUCRECIA

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 1994

Nombres del padre: JARA PELAEZ LUIS FLORENCIO

Nombres de la madre: AREVALO REINOSO JULIA ISIDORA

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.02 14:32:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2106960



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0101598464

Nombres del ciudadano: JARA AREVALO ELSA DIOCELINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.QUIMICA-FARMACIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JARA LUIS FLORENCIO

Nombres de la madre: AREVALO JULIA ISIDORA

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2012



Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.02 14:33:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2106991



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

CERTIFICACIÓN

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA CERTIFICA:

Que, bajo el No. **159** del **LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES** y con fecha veinte y tres de agosto del dos mil diez y seis, consta inscrita la cesión de participaciones en la compañía **JARQUIFAR CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaria Octava del Cantón Cuenca, el dos de agosto del dos mil diez y seis, mediante la cual se realiza la siguiente transferencia: Gladys Carmita Jara Arévalo cede y transfiere 7200 participaciones a favor de Florencio Mauricio Jara Arévalo; y, 1800 participaciones a favor de Elsa Diocelina Jara Arévalo.

CUENCA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

Maria Verónica Vázquez López

MARÍA VERÓNICA VÁZQUEZ LÓPEZ.
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA.

S.v.z.

NOTA: Salvo error u omisión del sistema.

